



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TONI CARRATALÁ MINGUÉZ
17/12/2021 12:57**DESTINATARIO:**

AJUNTAMENT D'ALBERIC

21 TESORERIA

Pl. De La Constitució, 21 - 46260
Alberic

Área 'Ayuntamiento de Alberic' del tablón de edictos

SELLO
Publicado en tablón de edictos
17/12/2021**Ajuntament d'Alberic****EDICTO AYUNTAMIENTO DE ALBERIC SOBRE APROBACION
CALENDARIO FISCAL 2022****RESOLUCION DE ALCALDIA CALENDARIO FISCAL 2022**

"RESULTANDO ser muy conveniente para el Ayuntamiento fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y restantes ingresos de derecho público cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica, dado que por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P. y por otra, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, cuando van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

RESULTANDO que el establecimiento de este calendario supone una estimación de los flujos de ingresos que se van a producir, por lo que va a posibilitar una planificación de la Tesorería municipal con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas de cobros y pagos del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO. - Que el Ayuntamiento de Alberic, en sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de julio de 2020, en su punto 3 acordó efectuar la delegación en la Excma. Diputación de Valencia, de las facultades en materia de gestión tributaria, recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía-Presidencia es el órgano municipal competente para el establecimiento del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por el artº 46.uno de la ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre.

VISTO el Informe de la Tesorería municipal de fecha 16 de diciembre de 2021,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO **2022**:

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 1 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA Q4P7 DJWE TJ7X N73J

Orden de publicación Área 'Ayuntamiento de Alberic' del tablón de edictos - EDICTO CALENDARIO FISCAL 2022 - SEFYCU 2970507

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TONI CARRATALÁ MINGUÉZ
17/12/2021 12:57



Ajuntament d'Alberic

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Primer trimestre: suspendido cobro bop 229 de 26-11-2021

Segundo trimestre: suspendido cobro bop 229 de 26-11-2021

Tercer y cuarto trimestre: 1 de julio al 31 de agosto

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA E INDUSTRIAL

1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive, según calendario aprobado por la Excma. Diputación de Valencia bop 233 de 2-12-2021.

Cargo en cuenta: 2 de mayo de 2022

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive, según calendario aprobado por la Excma. Diputación de Valencia bop 233 de 2-12-2021.

Cargo en cuenta: 2 de mayo de 2022

TASA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS

1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive, según calendario aprobado por la Excma. Diputación de Valencia bop 233 de 2-12-2021.

Cargo en cuenta: 2 de mayo de 2022

TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS AUTOMATICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA

1 de marzo a 2 de mayo, ambos inclusive.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA Y RUSTICA

15 de julio al 3 de octubre, ambos inclusive, según calendario aprobado por la Excma. Diputación de Valencia bop 233 de 2-12-2021.

Primer plazo: 1-08-2022 (50% del recibo)

Segundo plazo: 3-10-2022(50% del recibo)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

15 de julio al 3 de octubre, ambos inclusive, según calendario aprobado por la Excma. Diputación de Valencia bop 233 de 2-12-2021.

Cargo en cuenta: 3 de octubre de 2022

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

3º.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.”

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA Q4P7 DJWE TJ7X N73J

Orden de publicación Área 'Ayuntamiento de Alberic' del tablón de edictos - EDICTO CALENDARIO FISCAL 2022 - SEFYCU 2970507

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TONI CARRATALÁ MÍNGUEZ
17/12/2021 12:57



Ajuntament d'Alberic

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo trascrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde en Alberic, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,
Fdo. Antonio Carratalá Mínguez
Documento firmado electrónicamente

SEÑO
Publicado en tablón de edictos
17/12/2021

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 3 de 3
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA Q4P7 DJWE TJ7X N73J

Orden de publicación Área 'Ayuntamiento de Alberic' del tablón de edictos - EDICTO CALENDARIO FISCAL 2022 - SEFYCU 2970507

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3